



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 194 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

CARGO



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 3 SEPT 2021

### VISTO:

La solicitud de doña Julia Reyna Chappa, de fecha 17 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por solicitud de fecha 17 de setiembre la Sra. Julia Reyna Chappa, solicita que en representación de su menor hijo SNAIDER ADIEL TAFUR REYNA, hijo supérstite de Apolinar Tafur Tauca, se efectúe el pago de su pensión de orfandad la misma que ha sido tramitada en su oportunidad ante Oficina de Normalización Previsional, de conformidad a la Ley Nº 20530, y reconocido por RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 23 de agosto de 2021.

Que, funda su pedido, en el hecho que es madre del menor pensionista, y acredita el entroncamiento familiar con el mérito del acta de nacimiento Nº 91423119 (Código Único de Identificación), donde aparece que la recurrente Julia Reyna Chappa, es madre del menor Sneider Adiel Tafur Reyna, nacido el 20 de julio de 2019, en la ciudad de Chachapoyas;

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 23 de agosto de 2021, se ha determinado, el monto de la Pensión definitiva de pensión de Sobreviviente – Orfandad de SNAIDER ADIEL TAFUR REYNA, respecto del causante don APOLINAR TAFUR TAUCA, a partir del 05 de mayo de 2021, que se encuentra afecta a los descuentos de ley, al momento del pago, tal como aparece en la Citada Resolución Directoral Sectorial;

Que, la Oficina de Normalización Previsional, mediante Resolución Nº 0000001999-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 10 de junio del 2021, la ONP, ha declarado procedente y reconoce el derecho a pensión de sobrevivientes – Orfandad, a SNAIDER ADIEL TAFUR REYNA, a partir del 05 de mayo del 2021.

Que, el Artículo 74 del CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, LEY Nº 27337, dispone respecto a los Deberes y derechos de los padres. - Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad: inc. f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil;

Que, el Artículo 418 del Código Civil, aprobado por el DECRETO LEGISLATIVO Nº 295, dispone: Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

Que, respecto a los Deberes y derechos del ejercicio de la patria potestad, prevé el Artículo 423 de la misma norma (Código Civil): Son deberes y derechos de los padres que ejercen la patria potestad: inc. 6.- Representar a los hijos en los actos de la vida civil., inc. 7.- Administrar los bienes de sus hijos.

Que, siendo así, estando a las consideraciones precedentes y habiéndose acreditado el entroncamiento familiar, y es la recurrente es la única persona madre, que ejerce la patria potestad al fallecimiento del padre, el pedido debe ser atendido y emitirse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial Nº 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 194 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR FUNDADA el pedido formulado por doña JULIA REYNA CHAPPA, madre del menor SNAIDER ADIEL TAFUR REYNA, en consecuencia, el monto de la Pensión definitiva de pensión de Sobreviviente – Orfandad, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 23 de agosto de 2021, que corresponde al citado menor, debe ser entregado a la recurrente, mientras cumpla su mayoría de edad, dejándose constancia de la entrega respectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Administración, por el área que corresponda el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Sectorial.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, así como a la administrada, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

*[Handwritten Signature]*  
Ing. LUIS SACARIAS MUÑOZ TERAN  
DIRECTOR REGIONAL

